



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

1693

SECRETO N°

NEUQUEN,

02 DIC 1988

V I S O:

Artículo 1° Que es imposible contar con la Ordenanza Tarifaria del Año // 1988, con tiempo suficiente como para poner al cobro una cuota de tributos en el mes de Enero del año próximo; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades financieras de la Municipalidad tornan inpostergable la percepción de recursos de orden municipal con la adecuada periodicidad, de modo tal que se pueda afrontar los compromisos a lo largo del Ejercicio Fiscal;

Que en concordancia con lo precedentemente apuntado, resulta procedente establecer el primer anticipo del año 1989 del Impuesto de Patente de Rodados (Título XIX del Código Tributario Municipal vigente, Texto Ordenado 1987, Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias);

Que los Artículos 45° y 45° bis de la norma que se cita en el considerando anterior, facultan al Departamento Ejecutivo para exigir / el ingreso de anticipos;

Que el valor de la cuota anticipo que nos ocupa debe determinarse teniendo en cuenta el lapso de tiempo que abarcará, por lo que siendo este el primer bimestre del año 1989, es prudente sea igual al dieciocho por ciento (18%) de los importes establecidos en la Ordenanza Impositiva del Año 1988 N° 3801 y Decreto N° 1187/88 de actualización;

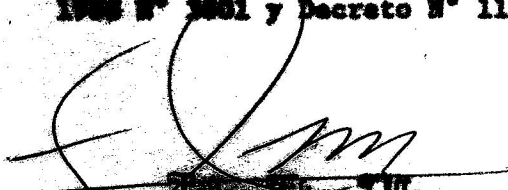
Que para una adecuada compatibilización con el Calendario Tributario 1989 y un correcto procesamiento por parte de la Dirección de Sistema y Computación del Municipio, a este anticipo se lo designará como cuota uno (1) del año 1989;

Que ha de fijarse la fecha de vencimiento para el pago de esta cuota anticipo;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1° ESTABLECERSE un anticipo del Impuesto de Patente de Rodados, / - - - - - determinado en el Título XIX del Código Tributario Municipal vigente, Texto Ordenado 1987 (Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias), al que se designa como cuota uno (1) del año 1989 y se fija en un monto igual al dieciocho por ciento (18%) de los valores de la Ordenanza Impositiva // 1988 N° 3801 y Decreto N° 1187 de actualización.-


Felipe Rojas Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

//..



MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

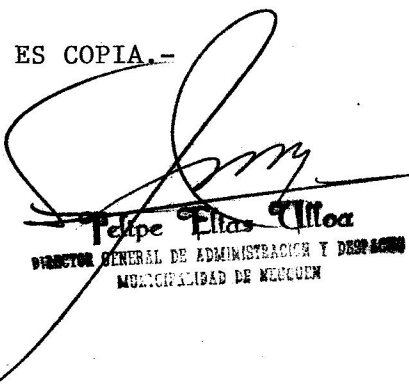
-2-

Artículo 2°) FIJASE como fecha de vencimiento de la cuota de que trata el
----- Artículo precedente, el día cinco (5) de Enero de 1989.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Mu
----- nicipal y oportunamente ARCHIVASE.-
///bap.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Olloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) PESINEY
LYNEN